



Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de marzo de 2016

No. Oficio: DGSC/564/2016

**LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA**

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**P R E S E N T E**

En relación a la solicitud de información pública identificada con el número 00745/NEZA/IP/2016, que a la letra dice:

*"Solicito a la Tesorería Municipal el documento que ampara el uso y disfrute del vía pública de los propietarios de la caja de camión ubicada en avenida rivapalacio entre avenida pantitlán y avenida juarez (placa fotografica anexa) y el recibo de ingresos respectivos. También requiero el documento que ampara el uso y disfrute de la vía pública de los propietarios de vehículos, algunos abandonados, ubicados en la avenida rivapalacio esquina avenida Oaxaca (placa fotografica anexa) y el recibo de ingresos respectivos. De no existir dicha documentación solicito se emita informe de las razones por las que la autoridad municipal ha sido omisa y ha perjudicado el patrimonio municipal al no ingresar a las arcas municipales por el uso de la vía pública. Solicito que la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal informe las razones por las que el área de Tránsito municipal ha sido omisa en la liberación del carril vehicular o si existe un documento que justifique el actuar omiso de dicha autoridad. Solicito que el presidente municipal informe el por que no se ha dado cumplimiento al bando municipal para regular estas situaciones. Solicito que la contraloría municipal infomre si algun funcionario municipal tiene algun procedimiento por las omisiones de referencia."*

Al que recayó en recurso de revisión número 00947/INFOEM/IP/RR/2016; señalando como acto impugnado: "... **El sujeto obligado no entrega la información solicitada...**", donde el recurrente manifiesta el siguiente motivo de inconformidad "... **El sujeto obligado mediante comunicación interna da evasivas y no entrega la información solicitada...**".

Con fundamento en el artículo 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, informo a usted lo siguiente:

**1.-** La presente Dirección General, no ha sido notificada por parte de la Jefatura de Vía Pública, ni ha recibido solicitudes por parte de la ciudadanía, para realizar la inspección, verificación y retiro correspondiente de los vehículos, tráileres, autobuses y/o remolques abandonados en las ubicaciones que el solicitante menciona.

Sin embargo, en el momento que se tiene conocimiento de dicha situación, la Dirección General, a través de la Subdirección de Tránsito y Vialidad, realizó la inspección y verificación correspondiente en las siguientes ubicaciones: **Av. Riva Palacio, entre AV. Pantitlán y AV. Juárez; y Av. Riva Palacio, esquina Av. Oaxaca**, teniendo como resultado el retiro de siete vehículos localizados en esos espacios, retirados por sus propietarios.

